



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 06 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 24 ENE. 2013

VISTOS, La solicitud del ex-servidor Carlos Salomón Díez Salazar; el Informe N° 026-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL; y el Informe N° 23-2013-CONCYTEC-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCN y 067-2012-PCM; cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante documento de Vistos, el ex – servidor Carlos Salomón Díez Salazar, solicita que en su condición de pensionista del Decreto Ley N° 20530 y al amparo de la Ley N° 29702, se le otorgue la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94, se otorgó, a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es decir para aquellos que ostenten una relación laboral dentro de la actividad pública, regulada por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, el artículo 7° literal e) del Decreto de Urgencia N° 37-94, dispone entre otros que no están comprendidos dentro de sus alcances el personal que perciba escalas remunerativas diferenciadas;

Que, mediante informe de Vistos, el Responsable del Área de Personal, comunica que el ex – servidor Carlos Salomón Díez Salazar, mantuvo una relación de trabajo con el CONCYTEC sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, cuya escala remunerativa se encuentra aprobada mediante Decreto Supremo N° 126-99-EF, escala que difiere de los niveles remunerativos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, a la que alude el Decreto de Urgencia 37-94, por lo que resulta inaplicable el otorgamiento de la bonificación especial solicitada;

Con el visto bueno de la Jefe (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar infundada la solicitud del ex-servidor Carlos Salomón Díez Salazar, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la notificación la presente resolución al ex-servidor Carlos Salomón Díez Salazar, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

